

VISTOS: El Memorando N° 000986-2025-IRTP-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 000083-2025-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829;

Que, mediante el Memorando N° 000986-2025-IRTP-OGTH la Oficina de Gestión del Talento Humano informa que el señor Christian Clemente Peralta Navarrete, cumple con la totalidad de requisitos mínimos del perfil de puesto de Asesor del Clasificador de Cargos vigente y lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su reglamento; y, no presenta impedimentos para su contratación siendo viable su designación, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el puesto de Asesor de Jefatura del IRTP el cual se encuentra previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), puesto determinado como servidor civil de confianza, habilitado y vacante;

Que, el literal k) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE señala que es función de la Jefatura designar y encargar a servidores públicos que ocupen cargos de confianza;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión del Talento Humano.

De conformidad con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y otorga derechos laborales, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Designar, a partir del 10 de marzo de 2025, al señor CHRISTIAN CLEMENTE PERALTA NAVARRETE en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor CHRISTIAN CLEMENTE PERALTA NAVARRETE, a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.gob.pe/irtp).

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **WXMI3ZP**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del Perú

Jefatura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE
JEFA INSTITUCIONAL
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619-0707
www.gob.pe/irtp



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **WXMI3ZP**